

**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

<b>CONTRATISTA</b>	COLOMBIAN TOURIST SAS	<b>NIT</b>	860000230-8
<b>GERENTE</b>	NUBIA RIVEROS PRIETO	<b>CC</b>	41452125
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 90 No. 13 – 40 PISO 3 Bogotá. D.C	<b>FECHA:</b>	11 AGO 2016
<b>TELÉFONO</b>	6445820		
<b>GREMIO ENTIDAD SOLICITANTE</b>	○ FONDO NACIONAL DEL TURISMO	<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR

**JUSTIFICACIÓN:** Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Que la Ley 1558 de 2012, estableció en su artículo 21 que el Fondo de Promoción Turística en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo FONTUR y ordenó su constitución como patrimonio autónomo.

Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 13 el 28 de agosto de 2013.

Que mediante Certificado de Disponibilidad de Presupuesto No. 37 del 12 de Abril de 2016, la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, certificó la disponibilidad de los recursos para la presente orden de servicios.

Que, el proceso de selección se realizó bajo la modalidad de comparación de cotizaciones indicada en el numeral 3.3, del manual de contratación de FONTUR, en ese sentido el Director de Proyectos Especiales, solicitó cotizaciones a las empresas VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISI360SAS; PUBLICA SAS; AVIATUR S.A.; TRAVEL TRIP ASSISTANCE SAS; GEMA TOURS S.A.; EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS ; COLOMBIAN TOURIST SAS, siendo esta última la empresa que cumple con las exigencias técnicas requeridas y la que presentó el menor valor en su

F-0




**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

propuesta en la suma de \$23.498.000 incluido IVA.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, el Director de Proyectos Especiales de **FONTUR**, presentó solicitud a la Dirección Jurídica de **FONTUR**, para contratar a la empresa COLOMBIAN TOURIST SAS con el objeto de suministrar tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte terrestre e interno para la Red Nacional de Puntos de Información Turística.

Por las consideraciones antes expuestas El Fondo Nacional de Turismo procede a realizar la presente contratación con fundamento en el Numeral 3.3. del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Turismo, que establece: "3.3 COMPARACION DE COTIZACIONES "Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el presupuesto estimado para el pago de los servicios requeridos o adquisición de bienes objeto de contratación o la ejecución de obras, sea mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menos o igual a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido IVA.

En esta modalidad, el solicitante de la contratación invitará a mínimo tres (3) oferentes a presentar cotizaciones, para lo cual deberá justificar la idoneidad de los oferentes invitados".

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO."**

**ALCANCE AL OBJETO:** SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE E INTERNO PARA LA RED NACIONAL DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. CONFORME A LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRAISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS.

**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES**

Coordinar los servicios logísticos para llevar a cabo las visitas de intercambio de conocimiento en los países de Chile, Perú y México, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- **Suministrar** el Tiquete aéreo ida y regreso para los países de Chile, Perú y México.
- **Prestar** el alojamiento en categoría 4 estrellas durante las visitas a los países de Chile, Perú y México.
- **Proveer** el transporte interno e intermunicipal durante las visitas a Chile, Perú y México.
- **Proveer los** traslados terrestres/aéreos entre las ciudades a visitar dentro de los países de Chile, Perú y México.
- **Proporcionar los** servicios de alimentación diaria que incluye almuerzos y cenas en los países de Chile, Perú y México.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA suministrará a FONTUR, los servicios que se mencionan a continuación:

**Primer desplazamiento – Visita de intercambio a Chile**

**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

<b>Grupo N°1:</b> Visita a Chile				
<b>Objetivo:</b> Suministro de tiquete aéreo y transporte terrestre (en el destino), alojamiento y alimentación de 1 coordinador de la Red Nacional de Puntos de Información Turística.				
<b>N° de personas:</b> 1				
<b>N° de días:</b> 7 días 6 noches				
<b>Fecha:</b> Cuarta semana del mes de agosto				
<b>SERVICIOS</b>				
<b>TRANSPORTE AÉREO</b>				
Ciudad origen	Ciudad destino	Aéreo	Trayecto	N° de personas
Bogotá	Santiago de Chile	Si	Bogotá – Santiago de Chile – Bogotá	1
<b>ALOJAMIENTO:</b> 6 noches de alojamiento (4) Santiago de Chile y (2) en Valparaíso. Categoría del Hotel: 4 estrellas				
<b>ALIMENTACIÓN:</b> 6 días de alimentación (Almuerzo y cena) <b>Total N° de comidas:</b> 12				
<b>TRANSPORTE INTERNO E INTERMUNICIPAL</b>				
<b>Transporte interno en Santiago de Chile:</b> 3 días por 2 horas diarias. <b>Transporte terrestre intermunicipal Santiago - Valparaíso:</b> Ida y regreso. <b>Transporte interno Valparaíso:</b> 2 días por 2 horas diarias.				

**Agenda**

Grupo N°1: Visita a Chile								
Ciudades: Santiago de Chile y Valparaíso								
Día/Actividad	Día 1: Llegada a Santiago de Chile	Día 2: visita PITS Santiago	Día 3: visita PITS Santiago	Día 4: visita PITS Valparaíso	Día 5: visita PITS Valparaíso	Día 6: visita PITS Santiago	Día 7: Retorno a Bogotá	Totales
Llegada y	Si	NA	NA	NA	NA	NA	Si	2



**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

retorno								
Transporte interno	NA	Si	Si	Si	Si	Si	NA	5
Transporte intermunicipal	NA	NA	NA	Si	Si	NA	NA	2
Almuerzo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6
Cena	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6
Alojamiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6

**Segundo desplazamiento – Visita de intercambio a Perú**

<b>Grupo N°1:</b> Visita a Perú				
<b>Objetivo:</b> Suministro de tiquetes aéreo y transporte terrestre (en el destino), alojamiento y alimentación de 1 coordinador de la Red Nacional de Puntos de Información Turística.				
<b>N° de personas:</b> 1				
<b>N° de días:</b> 7 días 6 noches				
<b>Fecha:</b> tercera semana del mes de septiembre				
<b>SERVICIOS</b>				
<b>Transporte Aéreo</b>				
<b>Ciudad origen</b>	<b>Ciudad destino</b>	<b>Aéreo</b>	<b>Trayecto</b>	<b>N° de personas</b>
Bogotá	Lima	Si	Bogotá – Lima – Bogotá	1
Lima	Cuzco	Si	Lima – Cuzco – Lima	1
<b>ALOJAMIENTO:</b> 6 noches de alojamiento (4) Lima y (2) en Cusco Categoría del Hotel: 4 estrellas				
<b>ALIMENTACIÓN:</b> 6 días de alimentación (Almuerzo y cena) <b>Total N° de comidas:</b> 12				
<b>TRANSPORTE INTERNO E INTERMUNICIPAL</b>				

*Handwritten signature*

**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

**Transporte interno en Lima:** 3 días por 2 horas diarias.  
**Transporte aéreo Lima - Cusco:** Ida y regreso  
**Transporte interno Cusco:** 2 días por 2 horas diarias.

Grupo N°1: Visita a Perú								
Ciudades: Lima y Cusco								
Día/Actividad	Día 1: llegada a Lima	Día 2: visita a Lima	Día 3: visita PITS a Lima	Día 5: visita PITS Cusco	Día 5: visita PITS Cusco	Día 6: visita PITS Lima	Día 7: Retorno a Bogotá	Totales
Llegada y retorno	Si	NA	NA	NA	NA	NA	Si	2
Transporte interno	NA	Si	Si	Si	Si	Si	NA	5
Transporte intermunicipal	NA	NA	NA	Si	Si	NA	NA	2
Almuerzo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6
Cena	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6
Alojamiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6

**Tercer desplazamiento – Visita de intercambio a México**

<b>Grupo N°1:</b> Visita a México				
<b>Objetivo:</b> Suministro de tiquetes aéreo y transporte terrestre (en el destino), alojamiento y alimentación de 1 coordinador de la Red Nacional de Puntos de Información Turística.				
<b>N° de personas:</b> 1				
<b>N° de días:</b> 7 días 6 noches				
<b>Fecha:</b> segunda semana del mes de octubre				
<b>SERVICIOS</b>				
<b>Transporte Aéreo</b>				
Ciudad origen	Ciudad destino	Aéreo	Trayecto	N° de personas
Bogotá	México D.F	Si	Bogotá – México D.F – Bogotá	1

*Handwritten signature*

**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

<b>Alojamiento:</b> 6 noches de alojamiento en México D.F. Categoría del Hotel: 4 estrellas
<b>Alimentación:</b> 6 días de alimentación (Almuerzo y cena) <b>Total N° de comidas:</b> 12
<b>TRANSPORTE INTERNO E INTERMUNICIPAL</b>
<b>Transporte interno en México D.F.:</b> 5 días por dos horas diarias.

Grupo N°1: Visita a México								
Ciudades: México D.F.								
Día/Actividad	Día 1: llegada a México D.F	Día 2: visita a México D.F	Día 3: visita PITS a México D.F	Día 5: visita PITS México D.F	Día 5: visita PITS México D.F	Día 6: visita PITS México D.F	Día 7: Retorno a Bogotá	Totales
Llegada y retorno	Si	NA	NA	NA	NA	NA	Si	2
Transporte interno	NA	Si	Si	Si	Si	Si	NA	5
Transporte intermunicipal	NA	NA	NA	Si	Si	NA	NA	2
Almuerzo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6
Cena	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6
Alojamiento	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	6

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios. b) Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO y del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO dentro de todos los productos que resulten de la ejecución de la presente orden de servicios, c) Atender las indicaciones y orientaciones de la supervisión, en cuanto a la ejecución de la presente orden de trabajo y concertar con el supervisor las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo estipulado por el supervisor; d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad. e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución de la presente



**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

orden de servicios; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada; **g)** Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución de la orden de servicios; **h)** Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados; **i)** Presentar al Supervisor de la orden de servicios dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de ésta, informe final de actividades respecto de la ejecución del objeto contractual; **j)** Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; **k)** Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de esta orden de trabajo, necesarias para su cumplimiento.

**VALOR DE LA ORDEN:** Para todos los efectos legales el valor de la presente orden de trabajo es hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.498.000) incluido IVA** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 037 del 12 de abril de 2016.

**FORMA DE PAGO:** FONTUR pagará al **CONTRATISTA** el valor indicado en la orden, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al treinta 30% del valor total del contrato, previa suscripción del mismo, aprobación de pólizas, suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades por parte del CONTRATISTA, reserva de los servicios para el primer desplazamiento e informe de aprobación por parte del Supervisor.
- Un segundo pago hasta por el treinta 30% del valor total del contrato, previa reserva de los servicios para el segundo desplazamiento e informe de aprobación por parte del supervisor.
- Un tercer pago hasta por el treinta 30% del valor total del contrato, previa reserva de los servicios para el tercer desplazamiento e informe de aprobación por parte del supervisor.
- Un cuarto y último pago hasta por el 10% del valor del contrato, contra entrega del informe final por parte del CONTRATISTA, informe final de supervisión y firma del acta de liquidación entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago aquí señalado está sujeto a los trámites administrativos a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para realizar el pago al contratista éste deberá adjuntar a la factura el recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la presente orden de trabajo. La presente orden no requiere acta de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad, **b.** Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago, **c.** Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones de la orden de trabajo, **d.** Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma, **e.** Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL CONTRATISTA**, **f.** Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o



**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

regulación tributaria, **g.** Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago, **h.** Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura, **i.** Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor de la orden de trabajo, **j.** Cuando **FONTUR** o el supervisor de la orden de trabajo hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura, **k.** Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título, **l.** Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales, **m.** Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen, **n.** Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley. En este caso el pago se aplazará. **o.** Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con las obligaciones contractuales y **p.** Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que este obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término pactado es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción de la presente orden de trabajo por las partes.

**GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo – **FONTUR** con NIT 900.649.119-9, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, la siguiente póliza con sus respectivos amparos:

**Póliza de seguro de cumplimiento** a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato:** El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. EL **CONTRATISTA** deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad de los servicios:** El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL **CONTRATISTA** deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
- c) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de la garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por un valor asegurado correspondiente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

E-0



**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

Nacional del Turismo; b) Ficha del proyecto; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37 del 12 de abril de 2016. d) Solicitud de contratación; e) Propuestas oferentes f) Oferta de la contratista g) Oferta Seleccionada Colombian Tourist SAS h) carta de presentación i) cotización y oferta económica j) Cédula de Ciudadanía k) cámara de comercio l) RUT m) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales n) Certificación de seguridad social ñ) Consulta Centinela Certificación Bancaria l) Formatos FIDUCOLDEX.

**MODIFICACIÓN:** Cualquier modificación a la presente orden de trabajo deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del supervisor de la orden de trabajo.

**TERMINACIÓN:** La presente orden de trabajo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por cumplimiento del objeto de la presente orden; b) Por disolución de cualquiera de las partes; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por incumplimiento de las obligaciones del contratista; e) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en la presente orden de trabajo se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente el cumplimiento del objeto; e) Por las demás causales establecidas en la presente orden de trabajo y f) Por vencimiento del término inicialmente pactado.

**PROHIBICION DE SUBCONTRATACION. EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del objeto de la orden de trabajo. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual, para lo cual se requerirá de la autorización de la supervisión.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto de la orden de trabajo y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones de la presente orden de trabajo, en consecuencia el cumplimiento de la orden de trabajo no quedará condicionado al cumplimiento de las ordenes de trabajo u obligaciones convenidas entre el **CONTRATISTA** y su subcontratista.

**CESIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EL CONTRATISTA NO** podrá ceder el presente ORDEN DE TRABAJO salvo autorización expresa y previa de FONTUR. EL CONTRATISTA acepta incondicionalmente la cesión que realice el administrador del FONTUR o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que designen.

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo FONTUR, que se encuentra publicado en la página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - FONTUR, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

**ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente orden de trabajo, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros,

E-0  
O

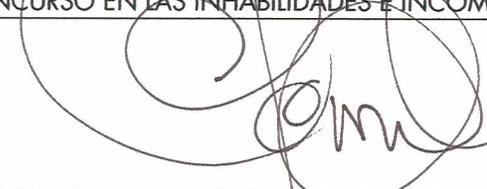
M

**ORDEN DE SERVICIOS FNT No. 132 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR Y COLOMBIAN TOURIST SAS**

servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

**MÉRITO EJECUTIVO:** La presente orden de trabajo presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSAGRADAS EN LA LEY.

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
FONTUR.

  
**NUBIA RIVEROS PRIETO**  
Representante legal COLOMBIAN TOURIST SAS

**Proyectó:** Diego Velásquez  
**Revisó:** Carolina Miranda Escandón  
**Aprobó:** Paola Alejandra Santos Villanueva

